



465/2023, de 5 de julio

ORDEN FORAL

Secretaría Técnica de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
Nº Expte.: ADM1 2023-4771

Adjudicar la Póliza de Seguro Depósito de Obras de Arte para la Diputación Foral de Álava.

Mediante Orden Foral 366/2023 de la Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, se convocó la contratación de la Póliza de Seguro Depósito de Obras de Arte para la Diputación Foral de Álava, a realizar por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de dicha Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la finalización el 15 de junio de 2023 del plazo estipulado para la presentación de ofertas, el día 16 siguiente se realiza la apertura de los sobres "A" presentados por dos entidades aseguradoras, que ofertaron los siguientes precios (IVA exento) para un año de contrato:

- | | |
|--|-------------|
| - XL Insurance Company SE, Sucursal en España (W0065403H) | 63.734,30 € |
| - Liberty Mutual Insurance Europe Sucursal en España (W0069547H) | 81.263,04 € |

Ofertas que no han superado el tipo máximo de licitación establecido en 110.000,00 €.

Cada una de las licitadoras ofertó, además, lo siguiente:

- XL Insurance Company SE, Sucursal en España.

- Un incremento del límite de indemnización para las obras sin valoración de 75.000,00 €.
- Un incremento del límite asegurado para los tránsitos internos de Obras de Arte de 2.500.000,00 €.
- Garantiza los gastos y honorarios de los peritos designados por el asegurado en caso de reclamación cubierta en la póliza, hasta el límite de 10.000,00 € y sin superar en ningún caso un 10% de la indemnización del siniestro.
- La emisión de pólizas en formato electrónico.

- Liberty Mutual Insurance Europe Sucursal en España.

- Un incremento del límite de indemnización para las obras sin valoración de 35.000,00 €.





- Un incremento del límite asegurado para los tránsitos internos de Obras de Arte de 2.500.000,00 €.
- Garantiza los gastos y honorarios de los peritos designados por el asegurado en caso de reclamación cubierta en la póliza, hasta el límite de 10.000,00 € y sin superar en ningún caso un 10% de la indemnización del siniestro.
- La emisión de pólizas en formato electrónico.

Comprobado que la documentación aportada por Liberty Mutual Insurance Europe Sucursal en España no era correcta, el 16 de junio se le requirió que subsanara los defectos observados, habiendo aportado dicha aseguradora el día 20 siguiente los documentos que los subsanaron.

El 21 de junio el Servicio de Patrimonio emite el informe de valoración de las ofertas económicas presentadas en el que las puntuaciones que se asignan a cada una de las dos licitadoras eran las siguientes:

XL Insurance Company SE, Sucursal en España	100 puntos
Liberty Mutual Insurance Europe Sucursal en España	65,47 puntos

Por lo que el mismo día 21 de junio la Mesa de Contratación emite el acta propuesta de adjudicación en la que propone la adjudicación a XL Insurance Company SE, Sucursal en España, por haber presentado la oferta más valorada.

El 21 de junio de 2023 el Servicio de Intervención y Control emite informe favorable para la contratación, mismo día en que se requiere a la entidad propuesta como adjudicataria la presentación de la documentación necesaria para la contratación y de una garantía definitiva de 3.186,72 €, lo que terminaron de presentar, de forma correcta, el 3 de julio siguiente.

Por ello, con base en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Adjudicar la contratación de la Póliza de Seguro Depósito de Obras de Arte para la Diputación Foral de Álava a la aseguradora XL Insurance Company SE, Sucursal en España (W0065403H) (BP-10008493), por un precio anual (exento IVA) de 63.734,30 €, con un incremento del límite de indemnización para las obras sin valoración de 75.000,00 €, un incremento del límite asegurado para los tránsitos internos de las Obras de Arte de 2.500.000,00 €, quien garantiza los gastos y honorarios de los peritos designados por el asegurado en caso de reclamación cubierta en la póliza hasta el límite de 10.000,00 € y sin superar en ningún caso un 10% de la indemnización del siniestro, y que emitirá la póliza en formato electrónico.

Segundo. La duración del contrato será de un (1) año, con hora y fecha de inicio a las 00,00 horas del día 1 de agosto de 2023 y hora y fecha de finalización las 24:00 horas del día 31 de julio de 2024.



Tercero. Autorizar el siguiente importe para el pago del servicio en el ejercicio 2023, que se imputará a la partida presupuestaria del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava del citado ejercicio y que se indica a continuación:

Aplicación presupuestaria	Importe
20206.G/933200/22400200 Aseguramiento de Edificios y Locales	63.734,30 €

El pago de la prima se realizará en una sola vez al inicio de la vigencia de la Póliza y el recibo de la regularización de dicha Póliza al finalizar el período de aseguramiento, tras la presentación de los recibos por la Compañía Aseguradora.

Cuarto. Autorizar para el pago de la regularización de la Póliza a realizar en el ejercicio 2024 la consignación de la cantidad correspondiente en la partida que se dote al efecto en la agrupación presupuestaria que proceda y contra la que se realizará el pago en el caso de que el gasto que dicho servicio suponga sea mayor que el previsto dado el carácter de tracto sucesivo que tiene el gasto.

Quinto. Que por parte de los servicios afectados de la Dirección de Finanzas y Presupuestos se proceda a la anulación del importe que se indica correspondiente al sobrante de la reserva de crédito efectuada en su día mediante el correspondiente documento contable por importe de 46.265,70 €.

Sexto. La presente adjudicación se formalizará en documento administrativo debidamente firmado por las partes.

Séptimo. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, interponer potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales de la Diputación Foral de Álava en el plazo de quince días hábiles computados a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado la presente resolución en el perfil del contratante, o bien se podrá interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Vitoria-Gasteiz.

Itziar Gonzalo de Zuazo

Bigarren diputatu nagusiorde eta Ogasun, Finantza
eta Aurrekontu Saileko foru diputatua
Segunda teniente de Diputado General y Diputada
Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

Eduardo Lopez de Aguilera Díaz

Finantza eta Aurrekontu zuzendaria
Director de Finanzas y Presupuestos